

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Jueves 10 de Junio de 1948

Núm. 129

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1947

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de Mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de habitantes de 1947, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 9 de Junio de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Benuza
Chozas de Abajo
Encinedo
Fuentes de Carbajal
Pozuelo del Páramo
Riego de la Vega

2006

Delegación provincial de Educación Popular

Recordando la prohibición de editar cualquier género de publicación sin la previa autorización

De acuerdo con las disposiciones en vigor, se recuerda la necesidad de la previa autorización de esta Delegación Provincial de Educación Popular, para la publicación de cualquier folleto, revista, periódico, etcétera, aunque sean publicadas por Organismos Oficiales.

Sin perjuicio de la sanción que se impondrá a los interesados, se procederá con todo rigor contra las Editoras o Imprentas en donde las publicaciones no autorizadas sean confeccionadas, ya que la autorización deberá constar expresamente por escrito.

León, 7 de Junio de 1948.—El Delegado Provincial, C. González.

2009

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Modesto García Díaz y D. Nicolás Díez Sobrino, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Marzo, a las once horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento veintiuna pertenencias, llamado «Teide», sito en el paraje del término de Los Barrios y Las Sorribas, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de

las citadas ciento veintiuna pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Norte de la Casilla del paso a nivel de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la carretera de Pola de Gordón a Los Barrios del mismo Municipio.

Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Oeste 800 metros para colocar la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca al Sur, 300 mts.;
» 2.ª a 3.ª » al Este, 1.000 mts.;
» 3.ª a 4.ª » al Sur, 200 mts.;
» 4.ª a 5.ª » al Oeste, 3.500 mts.;
» 5.ª a 6.ª » al Sur, 200 mts.;
» 6.ª a 7.ª » al Este, 3.800 mts.;
» 7.ª a 8.ª » al Norte, 700 mts.;
» 8.ª a punto ptda. id. O., 500 mts.

Que esta designación se pretende límite o haga unión en las líneas formadas por las estacas 2.ª y 3.ª, 3.ª y 4.ª y 4.ª v 5.ª respectivamente con los lados Norte, Este y Sur del permiso de investigación «Armonía» número 10.960; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.238.

León, 31 de Mayo de 1948.—A. de Alvarado.

1939

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Aceptada por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto aprobado para el año 1948, importante de cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas y con treinta y un céntimos (5.298,31), queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, 2 de Junio de 1948.—
El Alcalde, Lope Castro. 1968

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que en autos de que se hará mérito recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de Ponferrada, y con prórroga de jurisdicción en este término Comarcal, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición en el que son parte, como demandante Ramón Vega Félix, casado, mayor de edad, vecino de La Baña, y como demandado, la herencia yacente de Felipe González Corbajo, viudo, mayor de edad, labrador, y vecino que fué de La Baña, y a los herederos que con derecho se crean a la misma, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas. (Siguen Resultando y Considerando).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ramón Vega Félix, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D. Felipe González Corbajo, a que una vez firme esta sentencia, satisfaga al actor la suma de mil doscientas cincuenta pesetas reclamadas; imponiéndole a la vez las costas causadas en este procedimiento a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la parte demandada, se le notificará en la forma que determina la Ley Procesal Civil para los litigantes de esta condición, la pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, herencia ya-

cente de Felipe González, lo firmo en Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Otero.

1974 Núm. 355—54,00 ptas.

o o

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que en autos de que se hará mérito, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de Ponferrada con prórroga de jurisdicción en este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición en el que son parte, demandante, Rosa Bayo, sin segundo, casada, con intervención de su esposo Ramón Vega, mayor de edad, labradora, vecina de La Baña, y como demandado, la herencia yacente de Felipe González Corbajo, viudo, mayor de edad, labrador, vecino que fué de La Baña, y a los herederos que con derecho se crean a la misma, sobre reclamación de mil trescientas cincuenta pesetas. (Continúan Resultando y Considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Rosa Bayo, sin segundo, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Felipe González Corbajo, a que una vez firme esta sentencia, satisfaga a la actora la suma de mil trescientas cincuenta pesetas reclamadas, imponiéndole las costas causadas en este procedimiento a dicho demandado.

Así por esta sentencia que mediante la rebeldía de la parte demandada se notificará en forma que determina la Ley Procesal Civil para los litigantes de esta jurisdicción, la pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, herencia yacente de Felipe González, lo firmo en Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Otero.

1975 Núm. 354.—54,00 ptas.

Anuncios particulares

Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de las aguas de la mencionada Presa a Junta general extraordinaria para el día 20 de Junio y hora de las once de la mañana en la Casa del Concejo de Marne, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, al mismo sitio, para tratar

sobre las aguas; se ruega la asistencia de todos los interesados.

Igualmente se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 27 de Junio y hora de las once de la mañana, al puerto del Río, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde en segunda, al mismo sitio, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de ocas de la presa y madriz del bosque y desembrozado de la boca presa.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan regado tierras con aguas de la mencionada presa sin estar inscritos en el Padrón del Regadío, que queda prohibido el regar con aguas de la mencionada presa dichas tierras.

Advirtiendo que si alguno o algunos se propusieren a regar, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 8 de Junio de 1948.—El Presidente, Demetrio Martínez.

2095 Núm. 358.—57,00 ptas.

Comunidad de Regantes de «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los que forman parte de expresada Comunidad a Junta general, para el día once de Julio próximo venidero, a las once horas, en el salón de la Sociedad «La Peña» de esta villa a fin de tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Todo lo que ordenan las Ordenanzas que ha de ser objeto de la Junta del mes de Mayo, la que no pudo celebrarse por las razones que se expondrán.

Tercero. Moción de los usuarios de los pueblos de Villares de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Hospital de Orbigo y Estébanez, sobre que se traslade a Hospital de Orbigo el domicilio social de la Comunidad y se establezca un solo jurado en el pueblo de Villares de Orbigo, modificando lo que las Ordenanzas disponen acerca de ambos extremos.

De no reunirse mayoría de usuarios para celebrar la Junta, tendrá ésta lugar en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, en el lugar señalado y se tomarán acuerdos válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benavides de Orbigo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Fernández.

1982 Núm. 356—55,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948

pertinente proyecto de reparación del camino de La Granja, estudiándose al propio tiempo la posibilidad de prolongar este camino a fin de que pueda servir para algún otro servicio de interés, haciendo la propuesta correspondiente a la Comisión Gestora.

Manifiestar a D. Bernardo Rodríguez, ex asilado de la Residencia de Niños de esta ciudad, la imposibilidad de modificar las condiciones de edad señaladas en las Bases para la provisión por concurso de la plaza de Maestro Sastre de dicha Residencia.

Conceder un donativo de 2.500 pesetas a las Cantinas Escolares. Agradecer a la Cofradía de San Isidoro, la invitación hecha a esta Corporación para asistir a los actos conmemorativos del Centenario de la Batalla de Baeza, felicitarla por la brillantez de los actos realizados, concediéndole el donativo de 1.000 pesetas.

Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a una donante anónima y al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, los donativos hechos para la Residencia provincial de Niños de esta ciudad.

Agradecer a los Médicos que, con carácter gratuito, prestan servicios en los Consultorios públicos de la Corporación, la labor realizada en el pasado año y hacerles un obsequio como atención por su desinterés.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de Enero de 1948

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores Fernández Valladares, Saenz de Miera, Martínez Vázquez, Herrero de Prado, Del Hoyo Enciso, Fernández Alonso y Serrano Serrano e Interventor accidental Sr. Selva del Pozo.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Que corste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre política del Gestor Sr. Martínez Vázquez y expresar el pésame a la familia.

Facultar a la Presidencia para iniciar las gestiones con el Ministerio de Educación Nacional para la celebración del concierto para construcciones escolares en la provincia.

Quedar enterada del acuse de recibo del Gobierno Civil de la provincia a la certificación de esta Corporación relativa a la aprobación de los nuevos Reglamentos de la misma así como de un ejemplar de los mismos.

Ratificar la concesión de anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a un funcionario provincial.

Quedar enterada del estado de Movimiento de Fondos y del Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de

Diciembre de 1947, y que ambos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Adquirir 20 ejemplares de la obra de D. Lucas de Tuy «Milagros de San Isidoro.»

Conceder la subvención de 1.500 pesetas para la Orquesta de Cámara Leonesa de «Educación y Descanso.»

Manifiestar al Banco de Crédito Local de España que las Cédulas de crédito local se admitirán en las fianzas de subastas y concursos que anuncie esta Corporación al tipo de contratación oficial del día en que la fianza se constituya, no estimándose conveniente consignar específicamente la admisión de tales valores en los pliegos de condiciones y anuncio correspondiente.

Quedar enterada y ratificar la orden de la Presidencia sobre ingreso en el Instituto Español de Moneda extranjera del 70 por 100 del valor de un coche Buick para la Corporación.

Quedar enterada de la relación de altas y bajas ocurridas en la Residencia de Niños de León, en el pasado mes de Diciembre así como del movimiento de acogidos en los distintos establecimientos benéficos en el citado mes.

Admitir en un Asilo a Maximina Rojo Rojo, Teodora Martínez Fidalgo y Fredesvinda Marcos Delgado.

Desestimar solicitudes de ingreso en un Asilo de Máximo Morán Fernández y de Ramón González González.

Desestimar, por no ser reglamentario, expediente de ingreso en la Residencia provincial de Niños de León, de Raúl y Raquel Ibañez Díez y comunicar al Sr. Presidente de la Junta vecinal de Saelices de Sabero que puede acudir con tal petición a la Junta Provincial de Protección de Menores.

Admitir, cuando por turno les corresponda, en un Colegio de Sordomudos a Adelino Valparís Yugueros, Joaquín Rancho Fernández y María Rosa Nieves Martínez.

Quedar enterada del oficio de D. Isaac Feliz Blanco, Capellán Administrador interino que fué de la Residencia de Niños de Astorga, dando gracias a la Corporación, por la concesión de una gratificación extraordinaria.

Quedar igualmente enterada, de escrito del Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, comunicando que el funcionario de esta Corporación D. Luis Menéndez Ramos, ha seguido con asiduidad y aprovechamiento el curso convocado para otorgar certificados a los funcionarios de Administración Local pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y en quienes concurra la cualidad de Licenciado en Derecho y felicitar al citado funcionario por el éxito brillante con que ha visto coronada su asistencia a dicho curso.

Conceder a D. Fernando Vidal-Carreño, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local las dietas y sobredietas señaladas para los Jefes de las Dependencias, así como los demás beneficios de viajes y matrícula, para asistir al curso convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local para los Jefes provinciales e Interventores de Fondos de Administración Local, categorías especiales, a efectos de ampliación de estudios.

Nombrar a D.^a Antonia Casado Lobato, para desempeñar la plaza vacante de los servicios de Puericultura y Pediatría de los Consultorios Públicos de la Corporación, con carácter accidental y hasta tanto que se provea en propiedad la citada plaza de Médico Director de la Residencia de León.

Admitir a la práctica de los ejercicios correspondientes para la provisión por oposición de dos plazas de Oficiales Administrativos segundos a los solicitantes que tienen la documentación completa y excluir a los que no reúnen dicho requisito, publicándose la [re]lación de ambos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Instruir expediente para averiguar el valor y eficacia legal de la documentación aportada por un funcionario provincial, en las oposiciones celebradas para Oficiales Administrativos segundos, convocadas en el año 1947, en la que obtuvo plaza el citado funcionario.

Desestimar instancia de varios músicos excedentes de la suprimida Banda provincial, solicitando aumento de haberes y otras retribuciones concedidas a los demás funcionarios provinciales.

Nombrar Auxiliár Administrativo segundo, en virtud de oposición a D. Aurelio Villán Cantero y felicitar a los opositores D. Manuel Torbio Lemes y D. Plácido García Gordón, por su excelente actuación y que les sirva de mérito en concursos y oposiciones análogas.

Aprobar cuentas de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Manifiestar al Ayuntamiento de Noceda la obligación que tiene de consignar y pagar el anticipo reintegrable que le fué concedido para la construcción del camino vecinal de Noceda a Bemibre, con regularidad y con los fondos municipales, no teniendo la Excelentísima Diputación autoridad suficiente, para conceder al Ayuntamiento citado uno u otro procedimiento de reintegro, sino el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda solamente a título de garantía, podría utilizar el procedimiento de recargo de las contribuciones.

Dejar sobre la mesa, propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la recepción del camino vecinal de Peñalva por los montes de Valduenza, San Cristóbal y Valdefranco a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria (trozo de San Clemente a San Esteban de Valduenza)

1899

comunicar la conclusión de trabajos a la Delegación provincial de Trabajo y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anuncio concediendo el plazo reglamentario para las reclamaciones contra el saldo de la liquidación y contra la fianza depositada por el contratista.

Devolver al destajista D. Ceferino Díez García, la fianza constituida para responder de la construcción de las obras del camino vecinal de Valderas a Campazas.

Adjudicar el concurso para la venta de dos macizos con sus llantas metálicas a D. Enrique Sánchez Sanz.

Aprobar acta de recepción del camino vecinal de Soguillos del Páramo a San Pedro de las Dueñas; archivar un ejemplar en el expediente original del camino; comunicar la conclusión de obras a la Delegación provincial de Trabajo y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la concesión del plazo reglamentario para reclamaciones contra la liquidación y contra la fianza depositada.

Aprobar proyecto de puente sobre el río Tuerto, en Villabispo de Otero y la cuenta de gastos de estudio y redacción del mismo, remitir a la Intervención de Fondos provinciales, la hoja de datos fundamentales y al Ayuntamiento de Villabispo de Otero, un ejemplar del proyecto y dos de las instrucciones para la realización de su parte, y facultar a la Presidencia para resolver las incidencias que se presenten durante la ejecución de la parte obligatoria.

Agradecer los términos de la comunicación del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de esta capital, manifestando la complacencia con que la Inspección ve el interés de esta Corporación por el problema de construcciones escolares en la provincia, y hacer gestiones para concertar con el Estado y los pueblos interesados, un plan de construcciones como los llevados a efecto en otras provincias y facultar a la Presidencia para que inicie las gestiones, convocando a los Ayuntamientos incluidos en la relación remitida por la citada Inspección a una reunión en esta Diputación, a la que serán invitados los señores Inspector Jefe e Inspectores de Enseñanza Primaria.

Proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, en el expediente sobre constitución de fianza para garantizar la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, remitiendo, en su día, copia de la misma al Banco de Crédito Local de España, comunicándole al propio tiempo la liberación de los recursos que la Diputación tenía afectados para garantía del expresado servicio.

Abonar a D. Anselmo Fernández Reyero, los gastos de traslado de un hijo suyo al Sanatorio de Valdecilla,

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se redacte e